



**ACUERDO No. LXVIII/0083/2026 P.C.**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 1560, POR EL QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULA PREGUNTAS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

**CONSIDERANDO**

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 06 de mayo del año 2026, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas presentó las preguntas que formula al titular de la Secretaría General de Gobierno.
- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 08 de mayo de 2026, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV, del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 28 de mayo del año en curso, el Mtro. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
- V. En Sesión de la Diputación Permanente de fecha 05 de junio del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 1560, presentado por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que formula preguntas al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

**D A D O** en el Poder Legislativo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "G. Ramírez Gutiérrez", written over the printed name below.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**